



# ¿Puerta abierta o frontera cerrada? Del éxodo sirio al éxodo de Ucrania

VIRGÍNIA SÁNCHEZ ROMÁN  
TUTOR: IGNASI GOZALO SALELLAS

MÁSTER DE FILOSOFÍA PARA LOS RETOS CONTEMPORÁNEOS | Junio de 2022

## Índice

<u>Resumen y palabras clave</u>	3
<u>Abstract and keywords</u>	3
<u>Introducción</u>	5
<u>Metodología y marco teórico</u>	7
<u>De la huida al refugio: ¿a quiénes llamamos personas refugiadas?</u>	9
<u>Extranjeros en nuestras fronteras: el caso del éxodo sirio</u>	17
<u>¿Y si fuéramos nosotros?: el caso del éxodo de Ucrania</u>	26
<u>Conclusiones: hacia una nueva construcción del imaginario sobre las personas refugiadas</u>	34
<u>Bibliografía</u>	38

## Resumen

Siete años separan la crisis de las personas refugiadas en Europa provocada por el conflicto en Siria, de la huida de personas ucranianas de la guerra causada por Rusia. Sin embargo, la gestión por parte de la Unión Europea de la acogida ha sido muy distinta en ambos casos. Desde 2015, la política migratoria europea se ha caracterizado por las divisiones en el seno de la Unión, la apuesta por el cierre de fronteras y la externalización del control migratorio a terceros países, lo que ha supuesto la muerte de miles de personas y el desamparo de tantas otras. En el caso de Ucrania, sin embargo, la respuesta europea ha sido solidaria, sólida y unánime, manteniendo sus fronteras abiertas e impulsando medidas que faciliten la acogida.

Este cambio también se ha visto reflejado en la opinión pública y los medios de comunicación. La imagen de los refugiados ucranianos en los medios es la de personas blancas, educadas, mientras que se hablaba de amenaza, invasión migratoria o terrorismo en el caso de Oriente Medio.

El presente trabajo reflexiona sobre la dimensión política y simbólica de las personas refugiadas en Europa a partir del estudio de caso de los éxodos provocados por la guerra de Siria y la invasión de Ucrania. Con vocación propositiva, se planteará la necesidad de un cambio en las políticas migratorias y de la subjetividad de los ciudadanos europeos, que garanticen los derechos de las personas que se ven obligadas a huir por la violencia, la miseria o la pobreza, independientemente de su procedencia o el color de su piel.

**Palabras claves:** refugiados, conflictos Siria, conflicto Ucrania, nuda vida, vidas desperdiciadas

## Abstract

Seven years separate the refugee crisis in Europe due the conflict in Syria and the flight of Ukrainians by the Russian invasion. However, the European Union's reception of refugees has been very different in both cases. Since 2015, European migration policy

has been defined by divisions within the Union, a focus on closing borders and the externalization of migratory control to third countries, which has meant the deaths of thousands of people and the homelessness of so many others. In the case of Ukraine, though, the European response has been supportive, robust and unanimous, keeping its borders open and promoting measures to facilitate reception.

This change has been reflected in public opinion and the media, as well. The image of Ukrainian refugees in the media is that of white, educated, middle-class people, whereas in the case of the Middle East, was one of threat, migrant invasion or terrorism.

This paper reflects on the political and symbolic dimension of refugees in Europe based on the case study of the Syrian exodus and Ukrainian one. With a propositive vocation, it will consider the need for a change in migration policies and the subjectivity of European citizens, guaranteeing the rights of people who are forced to flee violence, misery or poverty, regardless of their origin or the colour of their skin.

**Keywords:** refugees, Syrian war, Ucranian war, bare life, asylum seekers

## Introducción

El año 2015 fue el conocido como el de la crisis de los refugiados en Europa. Cerca de un millón de personas procedentes de Afganistán y Siria llegaban a las costas europeas, mientras que más de 3.500 perdían la vida en el Mediterráneo en su intento por escapar de la guerra. La respuesta de la Unión Europea (UE) acentuó la situación de vulnerabilidad de las personas en búsqueda de asilo, a través de una política asesina de cierre de fronteras que obligaba a las personas a arriesgar su propia vida para huir del horror. La UE firmó acuerdos con terceros países fronterizos para el control de los flujos migratorios, vulneró sistemáticamente los derechos de las personas refugiadas y criminalizó la ayuda del voluntariado y de los barcos de rescate de las ONGs con denuncias por colaboración con las mafias de personas. Además, Europa impulsó un sistema de cuotas para reasentar personas refugiadas sirias que fracasó ante la incapacidad de la UE de hacer cumplir los acuerdos de acogida y dejó en el olvido a miles de personas en los campos de refugiados en Grecia. La gestión del asilo de las personas que huían desde Oriente Medio puso en jaque la política común europea y generó una fractura entre los gobiernos de los (aún) 28, además de suponer un auge de la extrema derecha en Europa a través de la instrumentalización de la crisis y del discurso del odio.

En los últimos años, la gestión de las fronteras exteriores de la UE se ha basado en la securitización. A través de mensajes políticos y mediáticos contra las migraciones, se ha promovido entre los ciudadanos que habitan la Unión Europea, un “«pánico moral» (que, según la definición comúnmente aceptada de la expresión [...] hace referencia a «el temor extendido entre un gran número de personas que tienen la sensación de que un mal amenaza el bienestar de la sociedad»” (Bauman, 2016, p.9). Es así como, a pesar del compromiso inicial por parte de la sociedad civil, principalmente tras las imágenes del cuerpo de Alan Kurdi, el niño de apenas dos años que murió ahogado en el Mediterráneo, actualmente asistimos impasibles al alzamiento de rejas en los confines de nuestras fronteras, y a la negación del auxilio en el mar.

Estas medidas entran en conflicto directamente con el marco global de los derechos humanos, puesto que los derechos de las personas que migran forzosamente son negados y vulnerados, reforzando en el imaginario colectivo que dichas personas no son merecedoras del reconocimiento como sujeto político y de derecho. Así, son numerosos los políticos que, ante la globalización y la inseguridad que provoca un mundo en constante cambio, apuestan por un discurso nacionalista basado en el «primero los de casa» que, por un lado, restringe e incluso despoja de derechos a los seres humanos en función de su lugar de nacimiento y, por otro, contribuye a la deshumanización de las personas, “haciendo que las migraciones pasen del plano ético al de la seguridad, todo ello en medio de un estado de emergencia constante” (González, 2017, p.261).

Siete años más tarde, estamos asistiendo a un éxodo masivo de personas del conflicto bélico provocado por la invasión rusa a Ucrania. Desde finales de febrero de 2022 y hasta principios de junio, más de 7 millones y medio de personas han abandonado el país a la búsqueda de un lugar seguro en el que refugiarse. Aunque aún es pronto para conocer la posición de la UE a largo plazo, la gestión de la acogida en primera instancia ha sido muy distinta a las anteriores: las posiciones entre los gobiernos de los miembros de la Unión han sido unánimes y no se ha puesto en duda la capacidad de los países para proteger a las exiliadas ucranianas. Para facilitar el acceso a derechos como la residencia, la sanidad, la vivienda o la educación, la Unión Europea ha activado por primera vez la directiva de protección temporal aprobada en 2001 tras la guerra de Kosovo, garantizando así, la gestión rápida y eficiente del derecho al asilo por un periodo de hasta tres años. También las declaraciones y políticas de países contrarios a los movimientos migratorios como Polonia o la República Checa, han mostrado, en esta ocasión, su compromiso con las personas ucranianas que huyen del conflicto.

Los medios de comunicación, por su parte, han reforzado la identificación racial y cultural con Ucrania, mediante mensajes como el del presentador de Al Jazeera, Peter Dobbie, que al referirse a las personas refugiadas de Ucrania, hacía la siguiente afirmación (MacLeod, 2022): “Son personas prósperas, de clase media. No son obviamente refugiados que intentan huir de Oriente Medio... o del norte de África. Se

parecen a cualquier familia europea que podría vivir a nuestro lado”; o las declaraciones de una persona entrevistada por la Sexta Noticias que estaba colaborando con la evacuación de Ucrania: “...no son los niños que estamos acostumbrados a ver en televisión, son rubios con los ojos azules, eso es muy importante”.

¿Cuáles son los motivos simbólicos o reales que configuran el imaginario de *persona refugiada* en función de su origen? ¿Cómo se ha pensado el arquetipo del *refugiado* desde la filosofía? ¿Qué tipo de políticas impulsan los estados de la Unión Europea para garantizar el derecho de las personas al refugio? ¿Se las considera sujetos políticos y de derecho o, por el contrario, se vulneran sus derechos fundamentales y se las trata a merced de la arbitrariedad del color de los gobiernos?

Ante la diferencia de trato y de políticas aplicadas en función del origen de las personas que buscan refugio, el presente trabajo reflexiona sobre dichas diferencias y sus consecuencias en la vida de las personas que buscan refugio. Además, aborda la construcción del imaginario colectivo de las personas refugiadas en función de su origen, para concluir que la incapacidad de la Unión Europea para la gestión de la crisis de 2015 no era más que una falta de voluntad política y que es urgente plantear el refugio desde la obligación ética y moral que tenemos para con todas las personas.

## Metodología y marco teórico

Para encarar la cuestión que nos ocupa, el presente trabajo se ha estructurado en tres partes diferenciadas. La primera tiene como objetivo aproximarse a la figura del refugiado a) a través del marco jurídico internacional de asilo y derechos humanos y b) a través del pensamiento de algunos autores y autoras contemporáneas que han reflexionado sobre las distintas implicaciones de ser una persona refugiada. Así, el apartado se ha estructurado en una primera parte en la que se define el marco legal que reconoce el derecho al asilo y al refugio de todas las personas, tanto a través de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de refugiado, aprobada en julio de 1951, y su modificación posterior mediante el protocolo de Nueva York de 1967 para

eliminar las restricciones geográficas del refugio, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948. También se contemplan las principales limitaciones y críticas a ambos documentos. En una segunda parte, se plantea la dimensión política del refugio, principalmente a través del pensamiento de Giorgio Agamben, Zygmunt Bauman y Serena Parekh. Si Agamben, en *Homo Sacer* (2006), piensa la figura del refugiado como categoría límite desposeído de un Estado que garantice sus derechos y del que solo resta la nuda vida, y sobre el campo de concentración como paradigma del sistema político moderno, Bauman, en *Vidas desperdiciadas* (2005), apunta a la generación de excedentes humanos y residuos de la globalización que deben ser eliminados; y Parekh, en *No Refuge: ethics and the global refugee crisis* (2020), reflexiona sobre la dimensión moral de la aplicación de las directivas internacionales. Por último, se plantea la dimensión ética del derecho al refugio desde la mirada de Hannah Arendt y Judith Butler, desde la negación del derecho a decidir la cohabitabilidad del planeta y lo que dicha cuestión supone en términos de garantizar la vida de todas las personas, al reconocimiento de la vulnerabilidad y precariedad de la vida como imperativo que apela a nuestra ética hacia todas las personas.

La segunda parte del trabajo recoge los estudios de caso del éxodo sirio y ucraniano a través del testimonio en primera persona de aquellos que se han visto obligadas a huir de cada uno de los conflictos. La historia de Ahmed y de su hermano explica su trayecto migratorio desde Siria, que es también el de muchos otros. A través de las vicisitudes de su viaje, reflexionaremos sobre las políticas migratorias europeas en el caso de personas originarias de Oriente Medio y África y la vulneración de derechos sistemática que se produce en aras de la soberanía nacional. En este apartado, el pensamiento de Achille Mbembe y Edward Said nos ofrece un anclaje desde la perspectiva decolonial sobre la construcción europea de la alteridad en las personas árabes y negras, basada en una alteridad salvaje, incivilizada e inferior.

Para el estudio de caso de Ucrania, se ha recurrido al testimonio recogido en un medio de comunicación sobre la huida de una mujer ucraniana y su hijo para revisar la gestión política que se ha hecho de esta crisis migratoria. A raíz del giro tomado en las políticas



comunes, son diversas las autoras y autores que han reflexionado sobre la diferencia y la hipocresía europea en el trato a personas refugiadas en función de su origen. Así, Blanca Garcés, señala la importancia de analizar las diferencias en la repuesta en ambos casos; Serena Parekh, apunta a la cuestión racial como uno de los principales motivos que a provocado el cambio de políticas; Agus Morales subraya la oportunidad que se le ofrece a la Unión Europea para impulsar políticas migratorias respetuosas con la vida y Gemma Pinyol plantea una serie de interrogantes sobre la aplicación efectiva de esta directiva europea: ¿se establecerán límites en la capacidad de recepción de los Estados?.

El último bloque del trabajo tiene una vocación propositiva y reflexiona sobre la necesidad de (de y re) construir un nuevo imaginario sobre la figura de las personas refugiadas, desde la acción política y ética, para garantizar los derechos fundamentales y la protección de una vida digna para todas las personas, sin importar su procedencia, sus rasgos raciales, su cultura o su religión.

## De la huida al refugio: ¿a quiénes llamamos personas refugiadas?

Para abordar el presente trabajo, en primer lugar presentaré algunas consideraciones sobre los conceptos utilizados y las implicaciones que dichas categorizaciones tienen en la vida de las personas. A pesar de que el término «persona refugiada» o migrante forma parte del día a día de la agenda pública y mediática, su uso se hace de manera genérica, y a menudo indistintamente, para todas aquellas personas que se han visto obligadas a abandonar sus países. Habitualmente, sin embargo, el término refugiado se emplea para denominar en la mayoría de los casos a personas sin refugio a las que no se les ha permitido solicitar asilo o bien se encuentran en el proceso burocrático y administrativo que, en ciertas circunstancias, puede tardar años en resolverse, dejando a las personas en un limbo de incertidumbre.

En el ámbito del derecho internacional, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de refugiado, aprobada el 28 de julio de 1951, establece los criterios específicos según

los cuales las personas son consideradas refugiadas. Según dicha convención, son refugiadas aquellas personas que “debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él”. En otras palabras, refugiadas son “aquellas personas que se ven obligadas a huir de su país y no pueden o no quieren volver debido a un miedo bien fundamentado de persecución” (Parekh, 2021, p.30). Dicho estatuto se aprobó ante la constatación de la imposibilidad de garantizar los derechos humanos de los miles de personas que habían quedado fuera de la protección del Estado y que habían tenido que huir de sus hogares con motivo de la II Guerra Mundial, por lo que está marcada por los horrores del Holocausto nazi y el contexto del momento vivido. El estatuto de refugiado, fue ampliado en 1967 por el protocolo de Nueva York para eliminar la restricción geográfica y temporal asociada.

Como señala Sarah Parekh (2021), dicha convención marca una serie de consideraciones sobre quiénes deben ser considerados refugiadas. En primer lugar, las personas deben haber huido de su país de origen y acceder a otro país para poder solicitar el estatus de refugiadas. Una vez abandonado el país, la mayoría de las personas se quedan en los países limítrofes en los cuales se acostumbra a generar asentamientos informales y a construir campos de personas refugiadas bajo el auspicio de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR de sus siglas en inglés). En ellos, las personas desplazadas pasan, de media, 17 años (UNHCR, 2022a) mientras esperan poder regresar a su país de origen u obtener un reasentamiento en un país tercero que les permita abandonar los campos. Sin embargo, durante el año 2021, de los 27,1 millones de personas refugiadas bajo el mandato de ACNUR (21,3 millones) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (5,8 millones), solo 429.000 personas pudieron volver a sus países de origen y 39.300 fueron reasentadas en otros Estados, lo que evidencia la incapacidad del sistema internacional para dotar a las personas de una vida digna.

Otras, no obstante, deciden emprender el peligroso viaje hacia el país en el que les gustaría solicitar asilo (principalmente en Europa o Estados Unidos), lo que supone, en la mayoría de los casos, afrontar trayectos en los que se encuentran en un estado de total vulnerabilidad, invirtiendo la mayoría de sus ahorros en ello, a merced de mafias, traficantes de personas, esclavitud y, en muchos casos, la muerte. Una vez alcanzado el país de destino, pueden solicitar el asilo político, que será valorado por las autoridades del Estado y, en última instancia, decidirá si la persona es merecedora de dicho estatus.

En segundo lugar, las personas deben haber huido por alguno de los motivos que se consideran en dicha convención: la guerra, la violencia o la pobreza no son reconocidos como motivos suficientes por ellos mismos para reconocer el estatuto de refugiado, a pesar de que las razones que obligaban a las personas a desplazarse a finales de los 70 del siglo XX, son muy distintas a las de los años 20 del siglo XXI. En este sentido, las personas deben demostrar que están en una situación de vulnerabilidad extrema y un peligro real hacia su dignidad, sus derechos y su integridad física para recibir alguna forma de protección internacional. A modo de ejemplo, según datos de Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), en 2021 Venezuela y Colombia son los países de los que proceden la mayoría de solicitantes de asilo en España. Sin embargo, en el caso de Venezuela, solo 10 de los miles de solicitantes recibieron el estatus de refugiado. En un 82% se les concedió «razones humanitarias», es decir, una autorización de residencia temporal que se concede a solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido denegada. En el caso de las personas provenientes de Colombia, el 94% de las solicitudes fueron denegadas, dejando en la desprotección a más de 18.000 personas.

Por último, la violencia debe ser ejercida por actores públicos, esto es, su propio Estado, y no se recoge expresamente la violencia de actores privados o la incapacidad de los llamados Estados fallidos para proteger a su ciudadanía, por lo que numerosas personas quedan expuestas a la vulneración de sus derechos, a múltiples formas de violencia y, en última instancia, a disponer de una vida digna. De esta manera, se deja a la voluntad de los Estados decidir en qué supuestos garantizan su protección a las

personas solicitantes de asilo, provocando la arbitrariedad y la toma de decisiones basada en intereses políticos que dependen en su mayoría del color del partido del gobierno en ese momento. Así, “las categorías legales en las cuales clasificamos a las personas no son solo administrativas, sino que contienen un poder real, el poder en algunos casos de ofrecer una vida con dignidad versus una vida de misera” (Parekh, 2021, p.42).

Pero, ¿qué es lo que consideramos una vida digna, una vida que merece ser vivida?. Esta pregunta ha sido abordada en numerosas ocasiones desde distintos enfoques, pero para el trabajo que nos ocupa, tal como señala Parekh (2021), el marco que ofrece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de septiembre de 1948, recoge los derechos considerados fundamentales que se deben garantizar a todos los seres humanos, sin importar su condición. En los artículos 13 y 14, se recoge el derecho a la migración y al refugio de todas las personas: “Art.13.1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Art. 13.2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país; Art 14.1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Art.14.2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”. Sin embargo, dichos artículos en ningún caso obligan a los países de destino a acoger a las personas que hayan decidido abandonar su país de origen, independientemente de los motivos que les hayan llevado a ello (Velasco, 2012). Así, si bien se reconoce el derecho de las personas a buscar asilo y a disfrutarlo, este derecho entra en contradicción con la soberanía de los Estados para decidir quién puede formar parte como miembro de pleno derecho de su ciudadanía: son los gobiernos nacionales, apelando al derecho de soberanía, los que dirimen quiénes merecen dicha protección en su territorio.

La Declaración Universal ha sido criticada por numerosas razones que excederían el objetivo de este trabajo, pero para la cuestión que nos ocupa hay dos que considero especialmente relevantes. En primer lugar, puesto que no hay una jerarquía entre los

derechos, cuando varios derechos entran en conflicto, se priorizan unos en lugar de otros por motivos que no siempre tienen que ver con el bien común o el bienestar de las personas, sino de intereses políticos o económicos o de perpetuación del sistema (Forcada, 2005). En segundo lugar, y más importante en el marco de este trabajo, como señala el artículo 2, las personas tienen que depender de una jurisdicción, por lo que dichos derechos están inscritos en la nacionalidad o ciudadanía de una persona en un Estado en concreto. Pero, ¿qué sucede con aquellas personas que no se encuentran bajo la jurisdicción de ningún Estado o se encuentran en un Estado que se ha manifestado impotente para la protección de los derechos fundamentales de las personas? Como apunta Giorgio Agamben (2006, p.169):

“Lo esencial es, en todo caso, que cuando los refugiados ya no representa casos individuales, sino, como sucede ahora cada vez con mayor frecuencia, un fenómeno de masas, tanto esas organizaciones como los estados individuales, a pesar de las solemnes invocaciones a los derechos «sagrados e inalienables» del hombre, se han mostrado absolutamente incapaces no solo de resolver el problema, sino incluso de afrontarlo de manera adecuada”.

Para el filósofo, “la separación entre lo humanitario y lo político que estamos viviendo en la actualidad es la fase extrema de la escisión entre los derechos del hombre y los derechos del ciudadano” (Agamben, 2006, p.169). Es, en los parias, los refugiados y los migrantes a los que no se les permite el derecho a migrar, donde esta separación toma poder y se hace cuerpo, un cuerpo precario, doliente, agredido, carente de dignidad, del que no importa su vida o su muerte. Y es desde este lugar que habitan las personas refugiadas, personas a las que se les ha desprovisto de sus derechos fundamentales y que deambulan en los márgenes de la exclusión, en una suerte de limbo en el que la vida queda suspendida ante la incertidumbre, el refugio

“se encuentra siempre en los límites del Estado, en el umbral de las fronteras del derecho. Representa aquello que resta de la condición humana cuando la persona se ve obligada a vivir en los límites del derecho, en los espacios fronterizos donde la excepción se tornó norma y el campo opera como dispositivo biopolítico de control” (Bartolomé, 2014, p.1).

Las personas en búsqueda de refugio, ante la incapacidad por parte del Estado al que están adscritos, del que poseen la nacionalidad, de defender sus derechos fundamentales, son desprovistos de ellos. Los Estados-nación en los que se basa el sistema político y jurídico contemporáneo fallan en la protección de la vida de aquellos que no consideran bajo su protectorado y emerge en su máximo exponente la *nuda vida*. Bajo este concepto, Agamben (2006, p.201) plantea la escisión entre la vida política y la vida biológica que se manifiesta en las personas refugiadas, que “al estar privados de casi todos los derechos y expectativas que suelen atribuirse a la existencia humana, aunque biológicamente todavía se mantuvieran vivos, se situaban en una zona límite entre la vida y la muerte, lo interior y lo exterior, en la que no eran más que nuda vida”. La *nuda vida* es lo que nos deja a merced de la arbitrariedad de los poderes fácticos en un mundo hostil.

La *nuda vida*, sin embargo, no habita solo en los cuerpos de las personas que se encuentran en tránsito, en un campo de refugiados o en un centro de internamiento para extranjeros. La nuda vida también se manifiesta en aquellas personas que, habiendo alcanzado el país en el que solicitar asilo, se les deniega la petición, en algunos casos tras varios años de espera y con trayectorias de vida reconstruidas, pasando a ser migrantes ilegales en el territorio estatal. La mayoría de estas personas no retornan a sus países de origen a no ser que sean deportados, por lo que su vulnerabilidad es extrema, puesto que “ningún estado está dispuesto a reconocerlas como miembros y a proteger sus derechos humanos, incluido su propio estado” (Parekh, 2021, p.42).

En los últimos años, los Estados del Norte Global han apostado por una política fronteriza exterior mortal basada en la securitización. Por una parte, asistimos a la construcción de muros y vallas que impiden que las personas que huyen puedan llegar a nuestras fronteras. Por otro, se firman acuerdos con países de tránsito para el control fronterizo a cambio de cuantiosas sumas en forma de ayuda oficial al desarrollo. Así, países de dudosa o nula calidad democrática se dedican a bloquear los movimientos migratorios mientras se embolsan sumas de dinero de los contribuyentes que, en casos como el de Libia, acaba en manos de grupos

paramilitares o señores de la guerra. Asistimos, así, a la consolidación de las lógicas de los «campos de concentración» como paradigma de nuestra contemporaneidad. El campo de concentración como metáfora que delimita un espacio de excepción (Agamben, 2006, p.222):

“una porción de territorio que se sitúa fuera del orden jurídico normal, pero que no por eso es simplemente un espacio exterior [...]. Un lugar aparentemente anodino delimita en realidad un espacio en que el orden jurídico normal queda suspendido de hecho y donde el que se cometan o no atrocidades no es algo que depende del derecho, sino solo del civismo y del sentido ético de la policía que actúa provisionalmente como soberana.”

Así, los campos de personas refugiadas tanto en países del Sur Global como en los países europeos, el Mediterráneo por el que intentan llegar a las costas europeas las personas migrantes, el Estrecho de Gibraltar o las Islas Canarias, los centros de internamiento para extranjeros construidos en las ciudades fronterizas, e incluso países como Libia, Marruecos o Turquía forman parte de este gran «campo de concentración». Este es el marco biopolítico de Occidente, en la que los Estados deciden sobre la vida y la muerte de las personas que buscan refugio en un cálculo estratégico de poder, despojando de derechos a los seres humanos en función de su lugar de nacimiento y contribuyendo a la deshumanización de las personas.

A pesar del movimiento de parte de la sociedad civil a favor de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, gran parte de la ciudadanía de los países del Norte Global no se plantea ya no solo la legalidad o la ilegalidad de lo que sucede en los límites de nuestras fronteras, sino también las dimensiones éticas que emergen en un ámbito que va más allá del derecho: ¿bajo qué criterios éticos se dirime qué personas tienen derecho a una vida digna? Desde un punto de vista moral, ¿cómo podemos decidir quién «tiene derecho a tener derechos» y quién no? ¿Cómo se determina que unas vidas sean más valiosas que otras?

## La dimensión ética del refugio

Hannah Arendt (2017, *Nosotros los refugiados*) y Giorgio Agamben (2006, p.233) defienden que ninguna vida es más política que la de las personas refugiadas, desprovistas de agencia política por parte de los Estados, puesto que ponen en evidencia el fallo de un sistema incapaz y letal. La vida de las personas en búsqueda de refugio, sin embargo, no solo están teñidas por una dimensión política, sino también ética que interpela a todas y cada una de las personas que habitamos en el Norte Global.

Según expone Judith Butler en *Prekarious Life, Vulnerability, and the Ethics of Cohabitation* (2012), Hanna Arendt defiende que nadie tiene derecho a decidir con quién cohabitar el planeta, puesto que en caso de que así fuera, decidiríamos sobre quién tiene derecho a vivir y quién debe morir. La condición de nuestra propia existencia como seres éticos y políticos se basa en esta premisa precontractual que nos impide elegir quien queremos que ocupe la tierra: la libertad en cualquier sentido ético es siempre incompatible con la libertad de cometer genocidio. Este principio ético de nuestras vidas nos compromete con todas las personas, no solo con aquellas con las que compartimos un territorio, una tradición histórica o cultura, una religión o una lengua. Es desde este postulado que las personas deben comprometerse con la vida de los otros y facilitar las condiciones necesarias para que puedan vivirla con dignidad. En este sentido, Judith Butler añade que es desde la precariedad desde donde todas las personas, como seres sociales, habitamos la vida, en las que todas corremos el riesgo de caer en la apatridia, la indigencia o la búsqueda de refugio bajo condiciones políticas injustas y desiguales, que se teje esta interrelación que nos hace responsables de la vida del otro. Es desde este lugar desde el que nos sentimos atravesados por el sufrimiento de los demás (2012, p.149):

“Cuando cualquiera de nosotros se ve afectado por los sufrimientos de los demás, no es sólo que nos pongamos en su lugar o que ellos usurpen el nuestro; tal vez sea el momento en que un cierto vínculo quiasmático pasa a primer plano y me implico de algún modo en vidas que claramente no son las mías. Y esto sucede incluso cuando desconocemos los nombres de quienes nos interpelan o



cuando nos cuesta pronunciar el nombre o hablar en una lengua que nunca hemos aprendido. En el mejor de los casos, algunas representaciones mediáticas del sufrimiento en la distancia nos obligan a renunciar a nuestros vínculos comunitarios más estrechos y a responder, a veces a pesar de nosotros mismos, a veces incluso contra nuestra voluntad, a una injusticia percibida”.

Si estamos atravesados unos por otros, si como seres humanos que habitamos en precariedad, la vida del otro también es responsabilidad de uno mismo, si la libertad se destruye en el momento en que decidimos con quién cohabitar el espacio, ¿cuáles son los motivos simbólicos o reales que configuran el imaginario de persona refugiada en función de su origen?, ¿desde qué lugares se respalda la (no) acogida de las personas según su lugar de procedencia?, ¿cómo se justifica la apuesta por parte de los Estados del Norte Global por generar riesgos al tránsito de las personas en búsqueda de refugio?

## Extranjeros en nuestras fronteras: el caso del éxodo sirio

Conocí a Ahmed<sup>1</sup> y a su hermano en agosto de 2016 en el campo militarizado de refugiados de Cherso, al norte de Grecia, cerca de un pueblo de poco más de 2.000 habitantes. El campo, que estuvo activo entre febrero y diciembre de 2016 llegó a acoger 2.000 personas, duplicando en pocos meses la población de la pequeña villa griega y, aunque se forjaron algunas amistades entre ellos, las tensiones entre los lugareños y los recién llegados fueron constantes a lo largo de esos meses, debido a la falta de políticas de integración en la zona.

Originarios de la ciudad de Alepo, ambos hermanos decidieron abandonar su ciudad aproximadamente tres años después de que estallara la guerra civil en Siria. Ahmed tenía 19 años y su hermano 17 y, aunque hasta ese momento habían conseguido evitar el frente, temiendo por sus vidas, su familia les impulsó a emprender un viaje al exilio que les llevaría años y gran parte de los ahorros familiares, mientras sus padres

---

<sup>1</sup> Nombre ficticio para proteger la identidad de la persona.

continuarían en la ciudad. Sin embargo, en su huida se encontraron con, lo que Bauman llama la zona fronteriza global (2005, p.101):

“la parte de la población que decide huir del campo de batalla y se las arregla para escapar se encuentra en otro tipo de anarquía: la de la zona fronteriza global. Una vez fuera de las fronteras de su país natal, los fugitivos se ven privados del respaldo de una autoridad estatal reconocida que pudiera tomarlos bajo su protección, reivindicar sus derechos e interceder en su favor ante las potencias extranjeras”.

Despojados de sus derechos tras abandonar su país natal, y pertenecientes al pueblo kurdo, durante más de un año y medio malvivieron en Turquía, en el limbo de la irregularidad administrativa. El miedo a enfrentarse a las represalias del gobierno turco que, desde hace casi 40 años, mantiene un conflicto abierto por el Kurdistán y su necesidad de llegar hasta Europa, los obligó a mantenerse en la clandestinidad, negándoles los derechos básicos de cualquier ser humano: acceso a la educación, a la sanidad y, en resumen, a una vida digna. Durante ese tiempo, ambos trabajaron en tareas informales con el objetivo de reunir el dinero suficiente para arriesgar sus vidas y conseguir un sitio en los botes que las mafias enviaban a cruzar los escasos 16 kilómetros que separan la costa turca de la isla de Lesbos, unas mafias que actúan en los límites del derecho: en otras palabras, las mafias encuentran en la nuda vida, desprovista del derecho ciudadano, el espacio para su acción criminal.

El bote en el que viajaba Ahmed tuvo la suerte de ser avistado por la guardia costera y remolcado hasta la costa, pero no todas las personas corren la misma fortuna: las políticas europeas que tratan de impedir el acceso a su territorio han provocado, según datos del Organismo Mundial de las Migraciones (IOM de sus siglas en inglés, 2022), la muerte de casi 50.000 personas desde 2014. Estas personas podrían ser muchas más, puesto que los registros recogen únicamente los cuerpos de aquellas personas que han podido ser recuperados. Solo en 2021, fueron 2.048 las personas asesinadas por acción u omisión de las políticas migratorias europeas, lo que significa que cada día cinco personas, tras haber huido de situaciones de violencia, pierden la vida en su intento por alcanzar el lugar que se les niega. Estos números representan

el trato superfluo que Occidente da a la vida del otro, al sufrimiento de los rostros y los cuerpos de las personas a las que se les negó su derecho a migrar. La vida y la muerte han dejado de ser una cuestión científica para pasar a ser “conceptos políticos que, en cuanto tales, solo adquieren un significado preciso por medio de una decisión” (Agamben, 2006, p.208); en este caso, la decisión de los estados europeos de construir una *Europa Fortaleza* en la que el Mediterráneo se ha convertido en su fosa común.

Ambos hermanos fueron trasladados a la Grecia continental, y continuaron su viaje hasta la frontera de Macedonia, en la que se quedaron atrapados, tras la decisión de la Unión Europea del cierre de la conocida como ruta de los Balcanes. Allí pasaron a vivir en el campo de refugiados de Idomeni, el que se considera el mayor campo de refugiados que ha habido en Europa, un asentamiento planeado inicialmente para unas 1.600 personas en la población fronteriza griega de poco más de 150 habitantes, que llegó a albergar hasta 30.000 personas malviviendo en tiendas de campaña o directamente al raso. Durante todo este trayecto, las vidas de Ahmed y su hermano, así como las de todas las personas que huyen de la guerra, la pobreza, la miseria o la persecución, se encontraron despojadas de la protección y la seguridad que otorga conocer y saber que se cuenta con el reconocimiento de los derechos humanos. La nuda vida se muestra así en toda su violencia, su condición como refugiados “es la de la lucha por la sobrevivencia, sin que su vida sea reconocida como una dignidad de derechos igual a la de cualquier ciudadano” (Bartolomé, 2014, p.13).

La vida de las personas refugiadas es una vida de pérdidas: tras el desalojo de Idomeni, las personas que allí vivían fueron trasladadas a distintos campos de refugiados militarizados que se crearon en el norte de Grecia sin a) tener en cuenta los lazos afectivos que el trayecto había generado entre personas de distintas familias, así como el trauma que suponía para las personas tener que romper de nuevo sus vínculos, b) la situación de las personas más vulnerables, como mujeres solas o embarazadas, bebés y niños o ancianos con distintas patologías, c) las miles de familias que se encontraban divididas entre los que habían podido cruzar la frontera y los que se habían quedado atrapados en ella. En su traslado a los campamentos,

“sus futuros internados se ven despojados de cualquier seña de identidad excepto una: la de refugiados sin patria, sin lugar y sin función alguna. Dentro de las cercas del campamento, se les reduce a una masa sin rostro, habiéndoseles negado el acceso a las cosas elementales que conforman las identidades y a los hilos con los que dichas identidades suelen estar tejidas” (Bauman, 2005, p.102).

Los refugiados, en sus diversas versiones, “son poblaciones indeseadas que deben ser controladas, vigiladas, expulsadas” y sufren su condición de espera e incertidumbre dentro del campo, ese espacio en que “la ciudadanía no es reconocida y el derecho existe como derecho humanitario, pero no como derecho político de los ciudadanos” (Bartolomé, 2014, p.16). La vida en los campos es una vida suspendida, puesto que, al negarse los derechos más básicos de las personas, como una alimentación adecuada, el acceso a la educación o disponer de productos de higiene y ropa acorde a las necesidades personales, la dependencia de la ayuda humanitaria “es lo que resta cuando no hay posibilidad de defender los derechos fundamentales” (Bartolomé, 2014, p.12).

Sin embargo, esta ayuda humanitaria y voluntaria no solo no es insuficiente, sino que son necesarias para mantener el sistema. Las organizaciones humanitarias, defiende Agamben, solo reconocen la vida de las personas que atraviesan con sus acciones como *nuda vida* y así, a pesar suyo, mantienen “una secreta solidaridad con las fuerzas a las que tendrían que combatir” (Agamben, 2012, p.169). Los gobiernos del Norte Global financian estas organizaciones con el objetivo de que doten esta nuda vida de una falsa sensación de compromiso moral, que opera como “un dispositivo destinado a descargar y disipar la ansiedad del resto del mundo, a absolver la culpa y a aplacar los escrúpulos, así como a mitigar la sensación de urgencia y el miedo a la contingencia” (Bauman, 2005, p.102). Así,

“lo humanitario separado de lo político no puede hacer otra cosa que reproducir el aislamiento de la vida sagrada sobre el que se funda la soberanía, y el campo de concentración [entendido aquí como el campo de personas refugiadas], es decir, el espacio puro de la excepción, es el paradigma biopolítico que no consigue superar” (Agamben, 2006, p.170).

Actualmente, la mayoría de los campos del norte de Grecia han sido desmantelados, sin que ello haya significado la mejora de la situación de las personas que intentan llegar a Europa huyendo por distintos motivos de sus países de origen, sino al contrario. Tras el cierre de las fronteras, el gobierno griego canceló también el traslado de las personas en búsqueda de refugio a la Grecia continental. A pesar de que el derecho al asilo está reconocido a nivel internacional, “los grandes y los fuertes pueden ignorar y sortear el derecho internacional [...] y la riqueza y el poder no solo determinan la economía, sino también la moralidad y la política del espacio global y, por ende, todo cuanto afecta a las condiciones de vida en el planeta” (Bauman, 2005, p.99)

A finales de 2021, según el gobierno griego, 4.490 personas se encontraban retenidas en los campos de detención construidos en algunas de las islas griegas del Egeo, en donde, aisladas de la mirada pública, pueden pasar años con la vida suspendida y en los que no está permitido el acceso de la sociedad civil. Estos espacios de excepción,

“al haber sido despojados sus moradores de cualquier condición política y reducidos íntegramente a nuda vida, es también el más absoluto espacio biopolítico que se haya realizado nunca, en el que el poder no tiene frente a él más que la pura vida sin mediación alguna. Por todo esto, el campo es el paradigma mismo del espacio político en el punto en que la política se convierte en biopolítica” (Agamben, 2006, p.217).

Ahmed y su hermano fueron reasentados en España en 2017, en un pueblo de Murcia en el que no tenían ningún tipo de red que les ayudara con la lenta burocracia española y un programa de acogida insuficiente. Esto le costó la agravación de una alopecia nerviosa y a su hermano parte de la pierna izquierda que, tras un accidente en un autobús de ACNUR cuando los desplazaban de un hotel a otro, no fue atendido con la necesidad y la urgencia necesaria. La Sanidad Española tampoco vio la gravedad de la situación y Ahmed se las ingenió para desplazarse hasta Alemania, en donde la situación ya era tan grave que tuvieron que amputarle la pierna a su hermano. Tampoco en este caso se respetó su derecho a la indemnización derivada del accidente y de una mala praxis. Meses después, ambos fueron devueltos a España y actualmente

su solicitud de asilo ha sido aprobada. No sin dificultades, pero por fin están reconstruyendo la trayectoria vital que se les truncó hace más de diez años.

### La construcción de una alteridad herida

Considerada como la peor crisis migratoria desde la II Guerra Mundial, durante 2015 llegaron a Europa casi un millón de personas a los países del Sur de Europa, la mayoría de ellas huyendo de las guerras de Siria, Irak y Afganistán. Ante el desbordamiento, la incapacidad de gestión y la gravedad de la situación en Italia y Grecia, países por los que accedían la mayoría de solicitantes de asilo, la Unión Europea decidió diseñar un sistema de cuotas de acogida para los países en función de su población y renta per cápita, con el objetivo de redistribuir a 160.000 personas. El fracaso de este sistema puso en evidencia una crisis profunda de valores en la (aún) Europa de los 28 y la incapacidad de la Unión Europea ante la soberanía nacional. Por un lado, se dejaba a la soberanía nacional de los Estados la decisión de la concesión del asilo; por otro, países supuestamente comprometidos con la acogida de personas en búsqueda de refugio, como España, incumplieron sus cuotas de reasentamiento; por último, países como Hungría, Polonia, República Checa o Eslovaquia se negaron a cumplir con los compromisos y cerraron sus fronteras.

Las discrepancias en el seno de la Unión Europea sobre la acogida de personas refugiadas se han desarrollado en paralelo a la creciente securitización en las fronteras, impulsando una política de cierre y externalización a terceros países en los que se vulnera sistemáticamente los derechos de las personas solicitantes de asilo, negándoles la vida digna que se les debería garantizar. La lógica del cierre de fronteras genera efectos perversos en la vida de las personas: por un lado, el exceso de control y vigilancia conduce al aumento de la clandestinidad, con todo lo que implica de degeneración del Estado de derecho y la democracia; y, por otro, se da carta a la legitimidad de la xenofobia que a la postre, puede devenir en prácticas discriminatorias (Velasco, 2012). Así, hemos asistido al auge de la extrema derecha, que ha ocupado un espacio cada vez mayor en las democracias europeas, sobre todo en aquellas que han recibido una mayor presión migratoria. Para Alberto Constante (2017, p.388):

“Se han generado múltiples formas para dar cauce a los refugiados, encontrar cómo despejar el camino, cómo zafarse de ellos, de su pobreza a cuestras, de sus costumbres extranjeras, de sus religiones, sus idearios, sus sueños, de su otredad, más que nada de su ser otro. Las estrategias para renunciar a una asimilación o a un asilo político van y vienen y ninguna es lo suficientemente fuerte y capaz para dar un espacio de luz a esos «otros» que día a día se van convirtiendo en problema, en problema mayor, en el horror de saber que esos miserables están a las puertas del sano y pacífico hogar”.

Actualmente, tanto la precariedad como la muerte de las personas que intentan acceder a Europa se da ante las políticas asesinas de los gobiernos europeos, y la indulgencia de una sociedad ansiosa por los efectos de un mundo cada vez más cambiante:

“La incertidumbre y la angustia nacida de ella son los productos principales de la globalización. Los poderes estatales no pueden hacer casi nada para aplacar la incertidumbre, y menos aún para acabar con ella. Lo máximo que pueden hacer es reorientarla hacia objetos al alcance; desplazarla de los objetos respecto a los cuales nada pueden hacer a aquellos que pueden alardear al menos de manejar y controlar. Refugiados, solicitantes de asilo, inmigrantes, los productos residuales de la globalización, satisfacen a la perfección estos requisitos.” (Bauman, 2005, p.88).

Anestesiado por el flujo de informaciones y por la cultura del *trending topic* en una sociedad cada vez más polarizada en la que los discursos de odio son vitoreados, así como por la necesidad de vehicular el malestar que el sistema actual le genera hacia *otro*, el ciudadano se configura como espectador indiferente al sufrimiento de los demás. Se facilita, así, la impunidad con la que los gobiernos ejercen una biopolítica transformada en tanatopolítica o necropolítica, ese “acto de reversión permanente [que] toma la muerte por la vida y la vida por la muerte” (Mbembe, 2008, p.52), en la que la vida de los otros se devalúa, en la que el cuerpo del otro puede ser violado y profanado, y en el que, parafraseando a Arendt, ante la banalidad del mal, todas las personas europeas somos responsables de las acciones de nuestros gobiernos.

Desde Europa, se ha construido y proyectado una imagen del refugiado árabe demonizada a través de proclamas según las que las personas en búsqueda de asilo significan una amenaza para los valores y la cultura europea, suponen «la invasión» del continente de personas con un nivel de desarrollo inferior y se aprovechan de los recursos del bienestar, a través del cual se legitima que sus vidas tengan un valor residual bajo el cual pueden ser eliminadas. Para Bauman (2005, p.89), “los temores y las ansiedades se clavan en blancos al alcance de la mano y resurgen en forma de resentimiento y de miedo generalizados ante los «extraños cercanos»”. Pero, ¿cómo se configura este imaginario colectivo occidental basado en el miedo hacia las personas en búsqueda de asilo de Oriente Medio?

El discurso de las élites políticas europeas se ha articulado a través de la dualidad entre los de «dentro» o «los de casa» y los extranjeros, palabra que etimológicamente proviene del francés «étranier» (extraño, los de fuera). Es bajo este binarismo entre amenaza (fuera) y seguridad (dentro) que se afianza el miedo a la diversidad como dispositivo de poder de la sociedad: el Estado tiene el «legítimo» derecho de decidir qué personas pueden formar parte de su ciudadanía y luchar contra las que considera amenazas externas en un uso biopolítico de la violencia, que le permite “defenderse de amenazas posibles o de otras violencias invocadas y provocadas” (Bartolomé, 2014, p.14). Es solo a través de esta asimilación entre persona en búsqueda de refugio y amenaza que se infunde un miedo en la ciudadanía que opera como desconexión con nuestra responsabilidad ética y moral para con la vida de todas las personas a través de nuestra legítima defensa.

Para Said (2016, p.52),

“tres factores han contribuido a que cualquier percepción - incluso la más simple - de los árabes y del islam se convierta en un asunto muy politizado y casi desagradable: a) la historia de prejuicios populares antiárabes y antislámicos en Occidente [...]; b) la lucha entre los árabes y el sionismo israelí y sus efectos en los judíos estadounidenses, en la cultura liberal y en la mayoría de la población; c) la ausencia casi total de una predisposición cultural que posibilite una



identificación con los árabes y el islam y una discusión desapasionada sobre ellos”.

Los distintos atentados terroristas reivindicados por Daesh o Al-Qaeda en Occidente, algunos de ellos perpetrados por sujetos que parecían integrados en los países europeos y que se habían radicalizado ya en Europa, han provocado una estigmatización del colectivo, según el cual, cualquier delito cometido por una persona de origen árabe, es señalado y reforzado.

A través de este imaginario occidental, se permite la vulneración sistemática de los derechos del otro, su estigmatización, la cosificación de sus cuerpos, su anulación como sujeto político, el convencimiento perverso de que unas vidas tiene más valor que otras, que se pueden ejercer mecanismos de control migratorio impunemente contra los cuerpos, en una biopolítica que “en nombre de la seguridad, pretende liberarse de toda responsabilidad” (Mbembe, 2008, p.61).

Agamben defiende la necesidad de dejar de considerar el derecho al refugio dentro de los derechos de la ciudadanía, puesto que, la perversión del sistema político actual, provoca que las personas refugiadas, desposeídas de un Estado que proteja sus derechos, tampoco puedan exigirlo. Tal como señala Bartolomé en su lectura del filósofo italiano (2014, p.12),

“El asilo no es derecho que resuelve el problema de los refugiados, ni la figura jurídica que permite comprender el significado político de esta condición humana. El asilo no deja de ser una benevolencia cada vez más escasa y dificultada por los propios Estados de derecho [...] una condición humanitaria provisional y vulnerable, siempre dependiente de la benevolencia de las autoridades que tienen el poder de otorgarla o retirarla”.

Este es, de hecho, el caso de Dinamarca que, en 2019 notificó a cerca de 1.200 refugiados sirios de la región de Damasco que su permiso de residencia no se renovarían, debido a que consideraba la región como segura y estabilizada (Strzyżyńska, 2022), revocando los derechos de ciudadanía y devolviendo a las personas a la incertidumbre y la inseguridad de no ver sus derechos preservados.

Por su parte, Grecia está rechazando las solicitudes de asilo de las personas afganas que llegaron a Lesbos, al considerar Turquía como «tercer país seguro» para las personas procedentes de Afganistán, Siria, Pakistán, Bangladesh y Somalia. Al considerar Turquía como un territorio en el que estas personas están protegidas, “Grecia puede rechazar por la vía rápida, sin examinarlas a fondo, las solicitudes de asilo de las personas que llegan a través de ese país. Es decir, prácticamente todas las que llegan a Lesbos” (Izcue, 2022).

Por último, Alemania ha desalojado a centenares de personas refugiadas afganas de los pisos en los que vivían en Berlín, bajo el pretexto de ubicar a los miles de personas que huyen de la guerra de Ucrania. A pesar de que han sido reubicados en otros lugares, esto supone romper los lazos de integración y comunidad que hubieran podido tejer en sus barriadas y volver a la inseguridad de ser un refugiado de Oriente Medio (Glinski, 2022).

## ¿Y si fuéramos nosotros?: el caso del éxodo de Ucrania

El 24 de febrero de 2022, Natalia<sup>2</sup> se despertó con el ruido de las bombas en el apartamento en Kyiv que comparte con su hijo. A primera hora de la mañana, el presidente Vladímir Putin anunció una «operación militar especial» rusa en la región del Donbás con el objetivo de «desmilitarizar Ucrania» y «liberarla de neonazis», y ordenó una ofensiva a gran escala contra Ucrania, con ataques en distintas zonas del país, entre ellas la capital, Kyiv y localidades importantes como Kharkiv y Odesa. Tres días antes, el 21 de febrero, el presidente ruso había reconocido públicamente la independencia de las regiones de Donetsk y Lugansk, que habían autoproclamado su independencia en mayo de 2014 y ordenó el envío de tropas rusas a la zona. La escalada de tensión venía sucediendo desde hacía meses y en noviembre de 2021, EEUU pronosticó un ataque inminente ruso hacia Ucrania, puesto que Rusia había comenzado a acumular tropas en la frontera oriental ucraniana y a sumar efectivos en la frontera ucraniana con Bielorrusia, en el norte. Aun así, el inicio de la guerra tomó

---

<sup>2</sup> Testimonios extraídos de la Revista 5W

por sorpresa a la población civil, que no esperaba el contundente ataque que el Kremlin lanzó contra la región, con una invasión desde el este, el norte y el sur del país.

Natalia decidió abandonar el país con su hijo de 7 años tras varios días de bombardeos en los que tuvo que refugiarse en el metro de la capital, en donde se hacían cientos de personas huyendo de los ataques militares rusos. Su madre y su hermano se quedaron atrás, puesto que la ley marcial decretada por Volodímir Zelenski impide a los hombres de entre 18 y 60 años abandonar el país para garantizar los efectivos necesarios para la respuesta a la invasión. En un tren atestado principalmente por mujeres y niños, Natalia intentaba llegar a Úzhgorod, cerca de las fronteras con Eslovaquia y Hungría y lejos de la guerra.

Desde el inicio de la invasión, y en solo pocos meses, millones de personas han huido del país. Según datos de ACNUR (UNHCR, 2022b), a mediados de junio de 2022, ya son más de 7 millones y medio las personas que han abandonado sus hogares y cruzado las fronteras de Ucrania con Polonia, Rumanía, Moldavia, Eslovaquia y Hungría, en las que, en lugar de vallas cerradas, se han encontrado con abrazos de las personas que las esperan. Más de dos millones de personas desplazadas han continuado hasta otros territorios de la Unión, principalmente a Alemania, República Checa, Turquía, Italia y España. Natalia y su hijo cruzaron la frontera con Hungría para ir hasta Suiza, aunque posiblemente este no sea su último destino.

El éxodo transfronterizo, sin precedentes en Europa, ha despertado una ola de solidaridad a lo largo de todo el continente. Polonia, Hungría o República Checa, países que han impulsado duras políticas anti inmigración, que han aplicado estrictas medidas de control contra las personas que huían de las guerras de Siria y de Afganistán y que se han negado a aceptar el sistema de cuotas que la Unión Europea acordó para hacer frente al millón de personas que se concentraban principalmente en los países del Sur de Europa, se han volcado en este caso en la acogida de la que es, según el alto comisionado de ACNUR, Filippo Grandi (2022), “la crisis de refugiados que ha crecido más rápido en Europa desde el final de la Segunda Guerra Mundial”. A pesar de este rápido crecimiento, y a diferencia de la llamada crisis de los refugiados

de 2015 en la que las personas que buscaban refugio en territorio europeo tenían que arriesgar sus vidas para acabar encerradas en un campo de registro, con el éxodo de Ucrania, Europa no ha asistido a la construcción de campos de refugiados masivos a sus puertas, en los que las personas que buscan refugio malviven, con su vida y sus derechos suspendidos hasta que algún país de Occidente acepte su protección. Los países de acogida han acomodado a las personas desplazadas en apartamentos propios y en pisos de particulares como medida temporal a la espera de gestionar una acogida digna y eficaz.

Natalia explica que ella no es refugiada, que cuenta con un pasaporte que le permite desplazarse por Europa. Desde 2017, las personas de Ucrania pueden viajar por la Unión Europea durante 90 días sin necesidad de visado, lo que les permite no tener que solicitar el asilo político en el primer país de entrada a la Unión Europea, tal como establece el convenio de Dublín. Como ella muchas de las personas que huyen del conflicto de Ucrania tampoco se consideran refugiadas, puesto que “la característica esencial de esa figura deshumanizada del «refugiado» es que choca contra los muros, sufre la instrumentalización de la extrema derecha para agitar el odio y muere en las fronteras después de haber salvado la vida en las guerras. Por eso hay gente que huye de Ucrania que no se reconoce en esa categoría” (Morales, 2022).

A pesar de que el conflicto aún es muy reciente para evaluar la respuesta a largo plazo de la Unión Europea, las acciones emprendidas también contrastan con la que se han dado en situaciones similares de personas a la búsqueda de refugio en el pasado. Por primera vez, se ha mostrado un posicionamiento unánime por parte de los 27 para la adopción de medidas excepcionales en la acogida de las desplazadas ucranianas y responder al deber jurídico y moral de ofrecer asilo a través de una política de fronteras abiertas. También se ha activado la Directiva de Protección Temporal (Consejo Europeo, 2022), un mecanismo aprobado en 2001 tras el éxodo de personas refugiadas de Kosovo, pero que hasta la fecha nunca había sido aplicada. La medida garantiza la protección temporal de las personas ucranianas durante un año, prorrogable hasta tres, sin necesidad de una evaluación individual de su solicitud de asilo. De esta manera, el acceso a la protección se hace de manera inmediata, y las

personas refugiadas obtienen el derecho a residir en la UE, así como el acceso a derechos fundamentales tales como el empleo, la vivienda, la asistencia social y médica y el sistema educativo. Además, la Directiva permite una distribución territorial de las personas refugiadas en función de su voluntad y no solo la de los estados miembros. “En la práctica, significa que los refugiados ucranianos no sólo pueden entrar libremente a la UE sino que, además, a diferencia del resto de solicitantes de asilo, podrán escoger el país de residencia”. (B. Garcés, 2022, p.3). Sin embargo, en una nueva muestra de doble moral y racismo estructural, han quedado excluidos de la protección automática las personas de origen no ucraniano que residían en el país, por lo que se deja a decisión de los países miembros la otorgación o no de la protección automática a dichas personas. Además, los migrantes que lleven menos de cinco años en Ucrania, podrán ser deportados a su país de origen si se puede garantizar el retorno seguro y a largo plazo.

Esta medida, no obstante, no está exenta de un cálculo geopolítico de las refugiadas de Ucrania. “Si Putin utiliza la crisis de los refugiados como herramienta para desestabilizar a Occidente, una respuesta tranquila, eficiente y ordenada es una buena contrarespuesta” (Parekh, como se citó en Jakes, 2022). En un pulso con reminiscencias de la Guerra Fría, Occidente pretende demostrar al mundo “que Occidente, y en concreto la UE, se erige una vez más como garante de libertades y derechos ante un régimen autócrata e iliberal. Como en la segunda mitad del siglo XX, el asilo se convierte así en un medio de competición moral e ideológica” (B. Garcés, 2022, p.3). Si en el caso de las personas en búsqueda de asilo principalmente de países de África y de Oriente Medio, Europa se ha esforzado en mantenerlas lejos del alcance de la mirada de sus conciudadanos, en el caso de Ucrania “en lugar de invisibilizar los refugiados, se les expone como arma ideológica contra el enemigo. La estrategia es tener el dominio del discurso para hacer creer que los refugiados son causados, de una o de otra forma, por el enemigo” (Bartolomé, 2014, p.15). Para B. Garcés (2022, p.3), la discriminación que están sufriendo las personas en función de su origen en la huida de Ucrania, supone un duro golpe en dicha lucha moral, puesto que, internamente,

“una vez más recuerda a los ciudadanos europeos (mucho más diversos que la ‘comunidad imaginada’) que no siempre todos somos iguales. Hacia fuera porque, tal y como han recordado varios líderes africanos estos días, confirma los dobles estándares de una Europa que a menudo dice una cosa y hace otra. En este sentido, podemos concluir que esta crisis de refugiados es efectivamente distinta a las anteriores, aunque en lo fundamental, es decir, el acceso al asilo y los derechos, no debería serlo”.

Ante Europa se presenta el reto y la oportunidad de liderar el cambio de las políticas migratorias xenófobas que se han instaurado en los últimos años y posicionarse como la justa heredera de los valores que cimienta la Unión.

### ¿Y si fuéramos nosotros?

Como hemos apuntado, Europa, por primera vez en muchos años, ha dado una respuesta rápida y eficaz al sufrimiento humano de las personas que huyen de Ucrania y no se ha cuestionado la obligatoriedad de garantizar el refugio a las personas que carecen de él. Las medidas no han estado exentas de controversia ante el agravio comparativo que supone hacia las personas que llevan años atrapadas en Grecia, o aquellas que, ante la denegación de la protección internacional, han pasado a formar parte del grueso de “vidas desperdiciadas” que arroja la globalización (Bauman, 2006). Así, las medidas tomadas en el seno de la Unión, demuestran que los problemas con la acogida de personas refugiadas de Siria no era una cuestión de capacidad, sino de voluntad política: “Todas las justificaciones políticas que han estado presentes para dificultar la entrada refugiados, desaparecen de forma repentina con Ucrania” (Gabrielli, como se citó en Aragón, 2022).

Una de las principales diferencias entre este éxodo y el proveniente de las guerras de Medio Oriente radica en la percepción europea sobre las personas que huyen de Ucrania y de las identificaciones raciales que se han hecho de ella, como recoge Alan MacLeod (2022) en su perfil de Twitter: “Esto no es Irak o Afganistan...Esto es una ciudad relativamente civilizada, relativamente Europea” explicaba el corresponsal en el extranjero de la CBS, Charlie D’Agata; “Estamos en el siglo XXI, estamos en una

ciudad europea y tenemos disparos de misiles de crucero como si estuviéramos en Irak o Afganistán, ¿se imaginan?”, apuntaba un tertuliano en la BMF France; o “Lo impensable ha sucedido... Esto no es un país en desarrollo, del Tercer Mundo; ¡esto es Europa!”, exclama la periodista de ITV UK. Como apunta B. Garcés (2022, p.1):

“Este tipo de afirmaciones, que no han sido pocas, ponen de manifiesto la primera diferencia: esta vez sí son refugiados bienvenidos y lo son, no solo por su necesidad urgente de protección internacional, sino también en tanto que europeos, cristianos, «civilizados» y de clase media.

Sin embargo, la respuesta ética al refugio y la acogida no pueden depender de la identificación racial con las personas que huyen de los conflictos, puesto que “si sólo estoy vinculado a los que están cerca de mí, ya conocidos, entonces mi ética es invariablemente parroquial, comunitaria y excluyente” (Butler, 2012, p.138). La obligación moral para la preservación de la vida de las personas trasciende la proximidad cultural, ideológica o racial y se extiende a todas las personas, sin importar la distancia, ya sea física o simbólica, que nos separa de ellas.

Las declaraciones de algunos de los líderes europeos han evidenciado también la existencia de un racismo estructural en el seno de la Europa de los 27. Buena muestra de ello es la respuesta de Polonia: en 2021 las tropas polacas usaron gases lacrimógenos y cañones de agua contra personas procedentes de Siria, Irak y Afganistán para evitar el cruce de sus fronteras. Polonia declaraba el estado de emergencia y suspendía el derecho de asilo, dejando atrapados en sus límites con Bielorrusia a miles de refugiados. A principios de 2022, además, inició la construcción de un muro a lo largo de la frontera para que dichas personas no pudieran acceder a su territorio. Sin embargo, solo unos meses más tarde, el presidente de la República de Polonia, Andrzej Duda, afirmaba que mantendrían sus fronteras abiertas para las ucranianas que huyeran de la guerra y que harían todo lo necesario para ofrecer un lugar seguro a todas las personas que lo necesitaran. El primer ministro húngaro, Víktor Orbán, que en diciembre decretaba una política de migración cero en la que no dejarían entrar a nadie que proviniera de los países de Oriente Medio o África, ha sostenido recientemente que están dejando entrar a todas las personas de origen

ucraniano. También Austria, que en el pasado ha aplicado duras política antiinmigración, ha señalado que están preparados para acoger a las personas que sean necesarias. Algunos políticos han hecho afirmaciones tales como “sabemos quiénes son los ucranianos, no son violentos, no son «terroristas», dando a entender que los iraquíes, sirios y afganos sí lo son” (Parekh, como se citó en Khalid, 2022).

Adicionalmente, se han registrado acciones racistas en las fronteras de Ucrania con las personas de otros orígenes, principalmente africanas y asiáticas que también intentaban escapar del conflicto: según las denuncias de algunas de ellas, el paso fronterizo estaba dividido en dos colas, una para personas ucranianas y otra para los extranjeros que, en muchos casos, han soportado horas, y en algunos casos días, a la intemperie en el frío invierno esperando a cruzar la frontera, como demuestran algunos vídeos colgados en redes sociales por ellos mismos. También la ONU ha señalado episodios de racismo tanto en la frontera como en los países vecinos hacia estudiantes africanos y asiáticos, lo que ha llevado a la Unión Africana a hacer declaraciones en contra de la discriminación que sufren las personas negras en medio de la guerra.

Si la narrativa política ha cambiado, la mediática también lo ha hecho, amplificando los sesgos raciales. Afirmaciones como las del periodista Daniel Hannah (2022) en su columna en el *The Telegraph* refuerzan esta cuestión con citas como las siguientes: “Se parecen tanto a nosotros. Esto es lo que lo hace tan impactante. La guerra ya no es algo que afecta a las poblaciones empobrecidas y remotas. Le puede pasar a cualquiera” o “Esta vez, la guerra está mal porque la gente se parece a nosotros y tiene cuentas de Instagram y Netflix. Ya no es en un país pobre y remoto”. Mientras que en 2015 los medios de comunicación hablaban en términos de amenaza o invasión, en 2022, han amplificado la identificación por proximidad entre las personas que huyen de Ucrania y la ciudadanía europea, ya sea a través de comentarios y afirmaciones como también en su representación audiovisual, puesto que “los refugiados ucranianos se muestran en grupos pequeños o núcleos familiares, donde es fácil reconocer personas, gestos y generar empatía. En cambio, durante las crisis migratorias anteriores se optaba por mostrar imágenes de grupos muy amplios de



personas donde se difuminaba más el individuo” (Gabrielli, como se citó en Aragón, 2022).

Quizás, parte de la diferencia entre la dificultad en el vínculo con las personas que huyen de Oriente Medio y la empatía hacia las personas ucranianas nace del reconocimiento por parte de los europeos de la precariedad que habita en nuestras vidas, una precariedad que no habíamos experimentado con los refugiados de otros conflictos. La constatación de que la guerra ya no es algo lejano, exótico, bárbaro, es un eco que resuena en nuestros cuerpos ante la amenaza de que un conflicto bélico pueda extenderse hasta nuestros territorios. Tal como apunta Butler (2012, p.137),

“ciertos vínculos se forjan en realidad a través de esta misma reversibilidad y del impasse a través del cual se constituye. Esta misma reversibilidad se encuentra en un callejón sin salida, por así decirlo, en el problema de la localización corporal, ya que por muy transportados que estemos a través de los medios de comunicación, también es evidente que no lo estamos.”

Sin embargo, nuestra ética no puede fundamentarse en la proximidad, puesto que, como señala Arendt, no podemos escoger con quién cohabitar el mundo y, cualquier decisión sobre la vida o la muerte de otro ser humano nos haría perder nuestra libertad. Es decir, no podemos escoger quién merece la protección de sus derechos y de su vida y quién no. Pero, “¿de qué manera las obligaciones morales se extienden hacia las personas refugiadas, gente que no conocemos y con la que presumiblemente nunca estableceremos ningún tipo de contacto?” (Parekh, 2021, p.54).

## Conclusiones: hacia una nueva construcción del imaginario sobre las personas refugiadas

A través de los casos del éxodo sirio y ucraniano, hemos señalado un trato diferenciado en los compromisos jurídicos y éticos de la sociedad europea hacia las personas en búsqueda de refugio en función de su procedencia. Mientras que en el caso de Siria hemos asistido (y seguimos asistiendo) a una política migratoria común

de frontera cerrada y vulneración de derechos, en el caso de Ucrania se observa una política migratoria común y de los Estados Miembros de puerta abierta y garantista con los derechos de las personas que huyen del conflicto.

A pesar de que pareciera que el cambio de enfoque en la gestión del asilo podría suponer una oportunidad hacia una política común migratoria comprometida con nuestras obligaciones morales hacia todas las personas, la activación de la directiva europea de protección temporal ha dejado a decisión de los Estados Miembros su aplicación para aquellas personas que no dispongan de la nacionalidad ucraniana. Esto supone el fracaso de una medida que podría haber sido histórica, pero que, una vez más, muestra la cara más cruel de una Europa xenófoba y genocida, haciéndonos a todas y cada una de las personas que sí que contamos con el reconocimiento de nuestros derechos de ciudadanía partícipes y cómplices de las políticas asesinas que impulsan nuestros gobiernos.

La securitización, la desconfianza y el estado de excepción se han convertido en el paradigma de nuestra sociedad. Lo hemos experimentado ante las personas refugiadas, pero también en otras situaciones de «crisis» como la provocada por la pandemia de COVID, en la que la ciudadanía hemos aceptado la supresión de una parte no desdeñable de nuestros derechos, a favor del control estatal y de unas restricciones que era inimaginable hace solo un par de años. Aunque puedan parecer cuestiones distintas, ambas responden a un mismo marco político, a la lógica del campo de concentración al que apunta Agamben (2006, p.223), a “la matriz oculta, el nomos del espacio político en que vivimos todavía”. Es por ello que, aunque desde una perspectiva de la ciudadanía europea, pudiera parecer que no estamos afectados por la vulneración de los derechos de las personas refugiadas, la realidad es que la deriva hacia la securitización de los Estados y la supresión de derechos atraviesa nuestras vidas directamente.

Para Butler (2012, p.144), una aproximación al refugio desde la mirada de Arendt debe “concebir instituciones y políticas que preserven y afirmen activamente el carácter no elegido de la convivencia abierta y plural. No solo vivimos con aquellos que nunca elegimos y con los que podemos no tener un sentido inmediato de pertenencia social,

sino que también estamos obligados a preservar esas vidas y la pluralidad abierta que es la población mundial”. Sin embargo, y a pesar de que nuestra obligación ética hacia la preservación de la vida (digna) debería trascender el miedo que nos pueda provocar una amenaza (real o construida en el imaginario colectivo) del otro, la realidad es que, en la actualidad, la moralidad europea predominante es excluyente, comunitarista y sesgada.

Por todo ello, urge una resignificación del imaginario de la persona refugiada que supere los marcos mentales heredados de la colonización y que apele a nuestra responsabilidad moral hacia no exclusivamente la nuda vida, sino también hacia los derechos de las personas en búsqueda de refugio, una construcción que reafirme al refugiado como “una alteridad ética, una referencia sobre la (in)justicia de las estructuras que lo limitan y excluyen [...] el límite ético de las instituciones económicas y políticas modernas” (Bartolomé, 2014, p.14). Es a través de este reconocimiento del refugiado como alteridad ética y no como alteridad amenaza, que es posible una resignificación de la categoría de refugiado, que nos permita, a su vez, una reflexión profunda de los límites de nuestra propia ética. Pero, ¿cómo podemos operativizar esta resignificación?, ¿desde qué lugar podemos impulsar los cambios necesarios en este imperativo político, jurídico y moral?:

1. Las personas que huyen de la violencia, en cualquiera de sus variantes, se encuentran desarraigadas, un desarraigo que “significa no tener en el mundo un lugar reconocido y garantizado por los demás; ser superfluo significa no pertenecer en absoluto al mundo” (Arendt, 2004, p.576). Como seres sintientes, debemos ser capaces de aprehender esta realidad desde los afectos, sentirnos afectados por los otros refugiados y, desde el reconocimiento y no el temor, ser movidos a la acción.
2. Aceptar las vidas precarias que nos habitan y el vínculo que nos une incluso a aquellas vidas que no son la nuestra y que no lo serán jamás (Butler, 2012). La guerra de Ucrania ha generado en la sociedad europea la conciencia de que la guerra no es algo lejano, sino una realidad geopolítica que podría, inciertamente, suceder en el territorio de los países de la Unión. Por ello, y a

pesar de que definiendo que nuestra obligación ética es (y debe ser) para con todas las personas, esta conciencia inesperada, puede suponer una oportunidad que permita superar el miedo al extranjero mediante su extensión a las dimensiones de otros conflictos, de otras violencias, de otras pobrezas, de otras miserias. Todas las personas podemos ser, eventualmente, refugiadas, y la existencia de un mundo en el que no existe el refugio, se presenta como un mundo oscuro, hostil y amenazador. Que el miedo a este mundo supere el miedo al otro.

3. La narrativa de los medios de comunicación tiene un alto poder transformador en el imaginario colectivo, puesto que forman parte de la construcción de la esfera pública y tiene la capacidad de impulsar una opinión común. En una sociedad altamente mediatizada, los estereotipos que se reproducen a través de los periódicos, la radio, la televisión o las redes sociales, nos atraviesan y refuerzan la imagen del otro refugiado. Un cambio en los discursos y las imágenes que se proyectan de las personas en búsqueda del asilo, pueden afectar de tal forma al receptor que “(a) sea conmovido, y así actuar precisamente en virtud de ser actuado, y (b) estar a la vez allí y aquí, y de diferentes maneras, aceptando y negociando la multilocalidad y la transtemporalidad de las conexiones éticas que podríamos llamar, con razón, globales” (Butler, 2012, p.138).
4. A pesar de que comparto con Agamben que los mecanismos de ayuda humanitaria forman parte y son necesarios para el mismo sistema que pretenden abolir, la movilización voluntaria y espontánea, no afiliada, de las personas estremecidas por la imagen del otro sufriente, tienen un alto poder de transformación social. La persona voluntaria, que, conmovida ante una situación de injusticia, se ve impelida a la acción, se convierte, desde la experiencia vivencial, en un agente político capaz de a) sensibilizar a su entorno social; y b) actuar por un cambio en la agenda política de los gobiernos que le son propios. El reconocimiento de este poder activista que se mueve en los márgenes del Estado, es el que ha llevado a los gobiernos tradicionalmente a la represión de la movilización social y, en el caso que nos ocupa, a la

criminalización de las acciones de voluntarias y voluntarios que ofrecían auxilio a las personas que se jugaban la vida por cruzar el Mediterráneo en busca de un lugar seguro. Es también desde esta experiencia vivencial que surgen campañas de concienciación social para impulsar la acogida de las personas refugiadas procedan de donde procedan.

5. Tanto Arendt como Agamben defienden que no existe vida más política que la de las personas refugiadas y que es a través de esta categoría límite que se exponen las incapacidades de los sistemas políticos actuales: las personas refugiadas, como categoría ética, tienen la potencialidad de juzgar a los dispositivos biopolíticos que generan esta violencia. Pero, en un mundo en el que las personas refugiadas «son invisibles», esta potencialidad se ve anulada por la invisibilidad de sus vidas. Por ello, es esencial apelar al “vínculo quiasmático” (Butler, 2012, p.149) entre las personas que responden a la “llamada del otro”(p.141) al que apunta Butler, para dotar de espacios reales de acción política a las personas refugiadas. Dicho de otro modo, las vidas de las personas a las que se les ha negado los derechos (refugiadas, migrantes, etc.), solo pueden recuperar su significación política cuando las personas que sí conservamos los nuestros, estamos dispuestas a poner nuestros cuerpos y nuestros derechos para que ellas recuperen los suyos.
6. Por último, urge transponer el miedo al otro que nos permite ser cómplices de un sistema homicida, por la empatía que nos permite reconocer su dolor, aunque no sea el propio, aunque sea un dolor que nunca vaya a sentir, puesto que “compartir el dolor es una de las condiciones previas esenciales para volver a encontrar la dignidad y la esperanza” (Berger, como se citó en M. Garcés, 2018). El dolor, como el amor, es un sentimiento que atraviesa todas nuestras vidas, aunque sea sentido de distinta manera. En otras palabras: si somos capaces de empatizar con el dolor del otro, nos vamos a ver indefectiblemente movidos a la acción para aliviar este dolor que, aunque desconocido, resuena en nuestro interior. Es desde la empatía que soy conmovido y afectado por el sufrimiento de las personas sin refugio, de las personas que no pueden vivir una vida digna, de las personas a las que se les

ha arrebatado el valor de sus vidas, que puedo reconocerme en ellas. Por todas estas personas, cambiar nuestro posicionamiento ante la securitización de las fronteras y el control migratorio es, actualmente, un imperativo moral. Debemos pasar de la indiferencia que nos provoca el otro, a la empatía del dolor compartido que nos permita superar la desconfianza y el miedo para reencontrar nuestra humanidad y la necesidad del cuidado del otro porque, no hay “otra manera de salir de esa crisis que mediante la solidaridad entre los seres humanos [...] o dicho en palabras de Kant, hay que sustituir «la hostilidad por la hospitalidad»” (Bauman, 2016, p.44).

Cambiar los motivos, más simbólicos que reales, más discursivos y narrativos que basados en hechos fehacientes, que configuran nuestro imaginario colectivo de las personas refugiadas, es imprescindible para que, como ciudadanía europea, cohabitemos un espacio, que nos ha sido dado de nacimiento, sin que ello suponga la connivencia con sistemas políticos genocidas. El presente trabajo, pretende, desde una reflexión crítica, contribuir a ello.

## Bibliografía

1. Agamben, Giorgio (2006). Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida (A.Gimeno, Trad.). Pre-Textos. (Obra original publicada en 1998).
2. Alzate-Carreño, Camilo (2016). La tragedia humana del refugiado desde la mirada de Hannah Arendt: una reflexión filosófica y jurídica de la condición de refugiado.
3. Aragón, Laura (2022, 18 marzo). La guerra de Ucrania causa el éxodo de refugiados más rápido de la historia. La Vanguardia.  
<https://www.lavanguardia.com/internacional/20220317/8130331/guerra-ucrania-causa-exodo-refugiados-mas-rapido-historia.html>
4. Arendt, Hannah (2004). Los orígenes del totalitarismo. Taurus, Grupo Santillana de Ediciones.
5. Arendt, Hannah (2017). En el presente. Ensayos políticos. (R.Ramos, Trad.)
6. Bartolomé Ruiz, Castor (2014). Los refugiados, umbral ético de un nuevo derecho y una nueva política. La Revue des droits de l’homme. Revue du Centre de recherches et d’études sur les droits fondamentaux, (6).  
<https://journals.openedition.org/revdh/988>
7. Bauman, Zygmunt (2005). Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias. (P.Hermida, Trad). Paidós (Obra original publicada en 2004).
8. Bauman, Zygmunt (2016). Extraños llamando a la puerta. (A.Santos, Trad.) Ediciones Paidós. (Obra original publicada en 2016).

9. Butler, Judith (2012). Precarious life, vulnerability, and the ethics of cohabitation. *The Journal of Speculative Philosophy*, 26(2), 134-151.
10. Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2022, 20 junio). Refugiados Más Que Cifras - CEAR. Más que cifras. <https://masquecifras.org/>
11. Consejo Europeo (2022, 20 junio). Afluencia de refugiados procedentes de Ucrania. European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-migration-policy/refugee-inflow-from-ukraine/>
12. Constante López, Alberto (2017). De refugiados a parias, en la modernidad líquida. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(230), 383-392.
13. Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados. 28 de julio de 1951. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
14. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
15. Forcada, Alberto (2021, 18 febrero). Crítica a la Declaración de los Derechos Humanos – Rebellion. <https://rebellion.org/critica-a-la-declaracion-de-los-derechos-humanos/>
16. Garcés, Blanca (2022, marzo). Por qué esta crisis de refugiados es distinta. CIDOB Opinion 708. [https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/opinion\\_cidob/2022/por\\_que\\_esta\\_crisis\\_de\\_refugiados\\_es\\_distinta](https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2022/por_que_esta_crisis_de_refugiados_es_distinta)
17. Garcés, Marina (2018). Ciudad princesa. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
18. Pinyol, Gemma (2022, 14 marzo). Sobre la Directiva de protección temporal: muy bien, pero... Agenda Pública. El País. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17807/sobre-directiva-proteccion-temporal-muy-bien-pero>
19. Glinski, Stefanie (2022, 22 abril). Germany Is Displacing Afghan Refugees for Ukrainians. *Foreign Policy*. <https://foreignpolicy.com/2022/04/20/germany-refugee-policy-afghanistan-ukraine/>
20. Grandi, Filippo [@FilippoGrandi]. (6 de marzo de 2022) More than 1.5 million refugees from Ukraine have crossed [Tweet]. Twitter. [https://twitter.com/FilippoGrandi/status/1500395166624010249?s=20&t=\\_z4\\_peck2mhhLp2WwfoVpA](https://twitter.com/FilippoGrandi/status/1500395166624010249?s=20&t=_z4_peck2mhhLp2WwfoVpA)
21. Hannan, Daniel (2022, 26 febrero). Vladimir Putin’s monstrous invasion is an attack on civilisation itself. *The Telegraph*. [https://www.telegraph.co.uk/news/2022/02/26/vladimir-putins-monstrous-invasion-attack-civilisation/?utm\\_content=telegraph&utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_source=Twitter#Echobox=1645898137](https://www.telegraph.co.uk/news/2022/02/26/vladimir-putins-monstrous-invasion-attack-civilisation/?utm_content=telegraph&utm_medium=Social&utm_campaign=Echobox&utm_source=Twitter#Echobox=1645898137)
22. International Organization for Migration. (2022, 18 mayo). Missing Migrants. <https://missingmigrants.iom.int/>
23. Izcue, Maribel (2022, 3 marzo). La isla de los años perdidos. *Revista 5W*. <https://www.revista5w.com/temas/migraciones/la-isla-de-los-anos-perdidos-48061><https://www.revista5w.com/temas/migraciones/la-isla-de-los-anos-perdidos-48061>

24. Jakes, Lara (2022, 3 marzo). For Ukraine's Refugees, Europe Opens Doors That Were Shut to Others. The New York Times.  
<https://www.nytimes.com/2022/02/26/us/politics/ukraine-europe-refugees.html>
25. Khalid, Saif (2022, 10 marzo). Q&A: Understanding Europe's response to Ukrainian refugee crisis. Al Jazeera. <https://www.aljazeera.com/news/2022/3/10/qa-why-europe-welcomed-ukrainian-refugees-but-not-syrians>
26. MacLeod, Alan [@AlanRMacLeod]. (27 de febrero de 2022) [Thread] *The most racist Ukraine coverage on TV News* [Tweet]. Twitter.  
<https://twitter.com/AlanRMacLeod/status/1497974911566061571>
27. Mbembe, Achille (2008). ¿Qué es el pensamiento poscolonial?. Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo (26) 50-61.
28. Morales, Agus (2022, 10 marzo). El exilio respetado. Revista 5W.  
<https://www.revista5w.com/temas/conflictos/el-exilio-respetado-52555>
29. Navas, Ángel G. (2017). Reseña de: BAUMAN, Zygmunt, *Extraños llamando a la puerta*, Paidós, Barcelona, 2016, pp. 111. Relaciones Internacionales, (36), 259-262.
30. Parekh, Serenah (2020). *No refuge: Ethics and the global refugee crisis*. Oxford University Press.
31. Said, Edward (2016). Introducción. En: *Orientalismo* (p. 19-54). Barcelona, España: Debate.
32. Strzyżyńska, Weronika (2022, 6 junio). 'Zero asylum seekers': Denmark forces refugees to return to Syria. The Guardian. [https://www.theguardian.com/global-development/2022/may/25/zero-asylum-seekers-denmark-forces-refugees-to-return-to-syria?utm\\_term=Autofeed&CMP=tw\\_t\\_gu&utm\\_medium&utm\\_source=Twitter#EchoBox=1653481115](https://www.theguardian.com/global-development/2022/may/25/zero-asylum-seekers-denmark-forces-refugees-to-return-to-syria?utm_term=Autofeed&CMP=tw_t_gu&utm_medium&utm_source=Twitter#EchoBox=1653481115)
33. UNHCR (2022a, 20 junio). Global Report 2021.  
<https://reporting.unhcr.org/globalreport2021/>
34. UNHCR (2022b, junio 20). Situation Ukraine Refugee Situation. Recuperado 20 de junio de 2022, de <https://data.unhcr.org/en/situations/ukraine>
35. Velasco, Juan Carlos (2020). Desnaturalizando la noción de frontera en el contexto migratorio. *Bajo palabra. Revista de filosofía*, (23), 23-48.